



PARTIDO DE  
PERGAMINO

---



**REGISTRO Nº 197/2017**

**CORRESPONDE EXPEDIENTE Nro. F-577/2017**

**VISTO:**

El Decreto Nro. 195/2017, por el cual se estableció el otorgamiento de subsidios a todas aquellas personas afectadas por los fenómenos meteorológicos de los días 25 y 26 de diciembre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3627/16 se declaró en Estado de Emergencia el Partido de Pergamino por las inundaciones acaecidas durante el mes de Diciembre del año 2016.

Posteriormente por Decreto N° 3687/16 se determinó el área en emergencia, plano (Anexo I) acompañado por la Subsecretaría de Modernización a través de la Dirección de Sistemas de Información Georreferenciada, siendo convalidado –este último- por Ordenanza N° 8510/17, promulgada por Decreto N° 15/17 en fecha 04/01/2017.

Que con fecha 1 de febrero de 2017, se dictó el Decreto Nro. 195/2017, por el cual se estableció el otorgamiento de subsidios a todas aquellas personas afectadas por los fenómenos meteorológicos de los días 25 y 26 de diciembre de 2016 y, que hayan sufrido en forma indistinta daños en bienes inmuebles, bienes muebles y/o bienes registrables, y que se encuentren dentro de la nueva superficie que se establece en el plano de área de inundación, y se determinó un área de afectación, que se adjuntó como Anexo I y II, respectivamente, y además, como Anexo III se adjuntó listado de damnificados correspondiente a los pueblos de campaña.

Que deviene necesario e impostergable atender las necesidades derivadas de los daños ocasionados por el fenómeno meteorológico extraordinario que provocó las inundaciones y anegamientos en distintas zonas del Partido de Pergamino,





## PARTIDO DE PERGAMINO

---

mediante la entrega de un subsidio que consistirá en una suma de dinero según grado de afectación (Decreto Nro. 195/2017 art. 3).

Que este Departamento Ejecutivo entiende que los montos establecidos solo son un paliativo ante la gravedad de los daños ocasionados a las familias pergaminenses, comprometiendo una maza de recursos que exceden las posibilidades económicas financieras de este Municipio, y que para su concreción fue necesaria la intervención del Gobierno Nacional y Provincial.

Que de acuerdo a los datos registrados por éste Municipio, conforme información catastral de las parcelas afectadas, así como, relevamientos efectuados oportunamente en las zonas inundadas, determinan que los beneficiarios de subsidios que se establecen por el presente, fueron afectados por los fenómenos meteorológicos de los días 25 y 26 de diciembre de 2016.

Cabe mencionar que el Artículo 119 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *“...El Departamento Ejecutivo podrá realizar gastos aun cuando el concepto de ellos no esté previsto en el Presupuesto General o excedan el monto de las partidas autorizadas, solamente en los siguientes casos: ... b) En casos de epidemias, inundaciones y otros acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata de la Municipalidad...”*.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones;

### **DECRETA:**

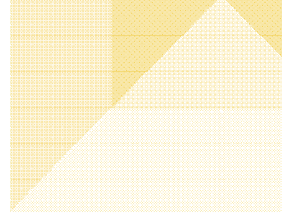
**ARTICULO 1º:** Aprobar el primer listado de beneficiarios de subsidios a los afectados por los fenómenos meteorológicos de los días 25 y 26 de diciembre de 2016, cuya nómina se agrega como Anexo I, y forma parte integrante del presente, disponiendo su pago a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

---



PARTIDO DE  
PERGAMINO

---



**ARTICULO 2º:** Regístrese. Publíquese. Tome intervención Secretaría de Hacienda y Finanzas, Contaduría y Tesorería; Secretaría Desarrollo Social. Remítase copia del presente al Banco de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Pergamino 2 de febrero de 2017

  
FIRMADO: JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL  
PARTIDO DE PERGAMINO

JUAN MANUEL RICO ZINI – ABOGADO – SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
PARTIDO DE PERGAMINO

